

La naturaleza de la empresa

Su teleología desde las Ciencias de la Administración, el Derecho y la Economía

Its teleology from the Administration, Law, and Economics Sciences

Iván Orlando Tantalean Tapia 

Doctor en Derecho y Ciencias Políticas Universidad
Nacional Mayor de San Marcos - Perú
ivan.tantalean@unmsm.edu.pe

Cómo citar este artículo:

Tantalean, I. O. (2022). La Naturaleza de la Empresa: su teleología desde las Ciencias de la Administración, el Derecho y la Economía. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 52(136), pp. 262-287. doi: <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v52n136.a11>

Recibido: 07 de febrero de 2020

Aprobado: 23 de agosto de 2020

Resumen

La empresa constituye uno de los pilares fundamentales del sistema económico en la actualidad; tanto es así que, en muchas ocasiones al sistema de economía de mercado, predominante en los países desarrollados, se le conoce también como sistema de libre empresa. La empresa, como impulsor fundamental de la economía, ha cumplido diversos roles a lo largo de la historia. Aunque es ahora cuando la empresa ha adquirido su significado más completo, lo cierto es que esta figura empresarial ha existido desde hace mucho tiempo. La empresa tiene además una importante dimensión social, pues es una fuente importante de creación de empleo y de generación de riqueza en la sociedad. Asimismo, es la impulsora de las grandes innovaciones que posibilitan el desarrollo económico, ya que crea un entorno propicio para las innovaciones susceptibles de aplicarse a usos industriales y comerciales, lo que genera mayores beneficios empresariales, el aumento de las inversiones y por tanto el crecimiento económico. La empresa representa, por ello, el motor del sistema económico y el principal objeto o motivo de investigación. Conocer la naturaleza de la empresa y definir su finalidad, desde el ámbito de las ciencias de la Administración, el Derecho y la Economía, es la razón de este artículo.

Palabras clave

Empresa, industria, teleología, economía, administración, derecho comercial.

Abstract

Companies constitutes one of the fundamental pillars of today's economic system; so much so that, on many occasions, the market economy system, predominant in developed countries, is also known as the free enterprise system. As a fundamental driver of the economy, companies have fulfilled various roles throughout history. Although it is now when companies have acquired their fullest meaning, the truth is that this business figure has existed for a long time. Companies also have an important social dimension, as it is an important source of job creation and wealth generation in society. Likewise, they are the driving force behind major innovations that enable economic development, as they create an environment conducive to innovations that can be applied to industrial and commercial uses, generating greater business benefits, increased investment, and therefore, economic growth. Hence, companies represent the engine of the economic system and the main object or reason for research. The main purpose of this article is knowing the nature of companies and defining their purpose, from the field of Administration, Law, and Economics Sciences.

Keywords

Business, industry, teleology, economics, administration, commercial law.

La empresa

Según el Diccionario de la lengua española¹, el término empresa se deriva de *inprehensa*, en italiano, que indica una: *acción ardua y dificultosa que valerosamente se comienza; intento o designio de hacer alguna cosa; casa o sociedad mercantil o industrial fundada para emprender o llevar a cabo construcciones, negocios o proyectos de importancia*. De lo anterior se desprende que la actividad emprendedora, en el sentido económico, implica una actitud estratégica en la que se combinan conocimientos, habilidades y destrezas para hacer frente a los retos que se presentan en el mundo económico (Sanroman Aranda & Cruz Gregg, 2008).

En el mismo sentido, el Diccionario de economía y negocios se refiere a la empresa como: una unidad económica de producción y decisión que, mediante la organización y coordinación de una serie de factores (capital y trabajo), persigue obtener un beneficio produciendo y comercializando productos o prestando servicios en el mercado (Andersen, 1999). Toda empresa requiere de una organización, esto es la combinación e integración de factores de producción, según el plan y la dirección del empresario. El fin que persigue es la obtención de una ganancia que no tiene un límite, como contra partida a ello se presenta el riesgo, así se puede ganar mucho o se puede perder todo. La empresa es la célula básica e inicial de la vida económica y la columna vertebral del sistema mercantil capitalista.

La definición de empresa por el diccionario de la lengua española, no es muy precisa, ya que solo la considera como una *unidad económica de producción*, algo alejado de la realidad. La Empresa, es una organización económica y jurídica, que desarrolla actividades de consumo, producción y distribución de bienes y servicios, satisfaciendo las necesidades de un determinado mercado, a través de una contraprestación; el precio. Su finalidad puede ser lucrativa o no lucrativa (Tantalean, 2021).

Ahora bien, las principales características de la empresa como unidad económica productiva de bienes y servicios son:

1. Se combinan los factores de producción (Capital, trabajo y tecnología), por medio de los procesos de trabajo, de las relaciones técnicas y sociales de la producción como la administración.

1 Real Academia Española. Diccionario de la lengua española. 21a. ed., Madrid, 1992, p. 814.

2. Realiza actividades económicas referentes a la producción, distribución de bienes y servicios.
3. Para realizar sus actividades se apoya en sus recursos tales como: humanos, económicos-financieros, materiales-físicos y tecnología-conocimiento.
4. Su propósito es la satisfacción de necesidades humanas y de consumo.
5. Planea sus actividades con base en los objetivos que desea lograr (económico o social)
6. Es una organización social muy importante que conforma el ambiente económico, político y social de un país.
7. Se identifica como factor de crecimiento y desarrollo económico y social.
8. Al estar inmersa en un ambiente competitivo se le exige modernización, racionalización y programación (innovación, I+D+i)
9. El modelo de desarrollo empresarial se sustenta en las nociones de riesgo, beneficio y mercado.
10. Recibe influencia del contexto, ya sea político, social, cultural y desde luego económico (Sanroman Aranda & Cruz Gregg, 2008).

Una opinión interesante es de Henry Hansmann y Reiner Kraakman, quienes definen a la empresa como un *nexo de contratos*, al referirse que las actividades económicas de las personas se pueden coordinar de muchas formas. Una forma sería la firma de un contrato con una tercera persona, para que asuma la coordinación de la actividad principal; por lo tanto, la empresa sirve, no sólo metafóricamente, sino literalmente, como el requerido nexo de contratos para las personas cuya actividad se coordinará: es la parte común con la que cada una de esas personas tiene un contrato individual. Por tanto, es esencial, en las modernas economías de mercado, que tales grandes nexos de contratos tengan que ser estructurados (Hansmann & Kraakman, 2003). Ahora, para que, efectivamente la empresa sea un nexo de contratos debe cumplir dos atributos básicos:

1. El primero es contar con una autoridad bien definida para la toma de decisiones. Específicamente, debe haber una o más personas que tengan la última palabra al momento de obligar contractualmente a la sociedad. Denominaremos a esas personas administradores de la empresa (que puede ser un miembro del directorio, el gerente general u otra persona ajena a la sociedad. En otros países son denominados CEO).
2. El segundo atributo que una empresa debe tener para servir efectivamente como nexo de contratos, es la capacidad de asegurar que cumplirá con sus obligaciones contractuales. En su defecto los activos de la empresa estarían en riesgo.

Por otra parte, la naturaleza de la empresa debe empezar a partir del análisis de tres elementos fundamentales:

1. La empresa es una organización. Es una comunidad de personas. El empresario organiza los medios de producción: el capital, el trabajo y la tecnología, no se limita a superponerlos, sino que los vincula racionalmente. En la empresa los medios de producción deben coordinarse de manera permanente y no ocasional. La actividad del empresario es permanente y está unida a la idea de una profesión. La utilización de los medios de producción es el factor que permitirá distinguir a la empresa de otras actividades económicas.
2. La empresa es una organización independiente. Sin embargo, debe cumplir con las leyes y demás normatividades que regulan su actividad económica. Esta exigencia no se presenta cuando se trata de instituciones públicas o empresas estatales, ya que en este caso se encuentra sometido a las normas y reglas dictadas por el Estado.
3. La empresa tiene por finalidad la producción de bienes y servicios. La finalidad de la empresa es atender las satisfacciones de las necesidades materiales del hombre. Tanto la producción como la distribución tiene la misma finalidad económica; crear riqueza al satisfacer las necesidades de bienes y servicios. Esto significa que la producción y distribución de bienes y servicios se realiza en un mercado y para un mercado, en donde la adquisición de esos bienes y servicios son adquiridos por los consumidores que representan la demanda.

La empresa no surge de la nada, es un producto de la racionalidad del hombre. En las ciencias de la administración, el principio de la división del trabajo se funda en las distintas tareas especializadas que la empresa despliega en el proceso de producción y distribución de sus bienes y servicios. Algunos autores consideran que la empresa solo puede desarrollarse en un sistema económico de libre competencia, es decir, un sistema en el que el empresario determine libremente sus planes económicos, los cuales coordina en el mercado a través del mecanismo de la ley de la oferta y la demanda. El empresario, en búsqueda de la riqueza, es quien, por medio de planes estratégicos, busca el crecimiento empresarial.

Eduardo Bueno Campos², define la empresa como “un conjunto de elementos o factores humanos, técnicos y financieros, localizados en una o varias unidades físico-espaciales o centros de gestión y combinados y ordenados según determinados tipos de estructura organizativa” (Bueno, 2004) .

La finalidad económica y social de la empresa como organización la podemos definir en 4 aspectos:

1. Finalidad económica externa, que es la producción de bienes o servicios para satisfacer necesidades de la sociedad.
2. Finalidad económica interna, que es la obtención de un valor agregado para remunerar a los integrantes de la empresa. A unos en forma de utilidades o dividendos y a otros en forma de sueldos, salarios y prestaciones. Esta finalidad incluye la de abrir oportunidades de inversión para inversionistas y de empleo para trabajadores. Se ha discutido mucho si una de estas dos finalidades está por encima de la otra. Ambas son fundamentales, están estrechamente vinculadas y se debe tratar de alcanzarlas simultáneamente. La empresa está para servir a los hombres de afuera (la sociedad) y a los hombres de adentro (sus integrantes).
3. Finalidad social externa, que es contribuir al pleno desarrollo de la sociedad, tratando de que en su desempeño económico no solamente no se vulneren los valores sociales y personales fundamentales, sino que en lo posible se promuevan.
4. Finalidad social interna, que es contribuir, en el seno de la empresa, al pleno desarrollo de sus integrantes, tratando de no vulnerar valores humanos fundamentales, sino promoviéndolos.

La empresa, además de ser una célula económica, es una célula social. Está formada por personas y para personas. Está insertada en la sociedad a la que sirve y no puede permanecer ajena a ella. La sociedad le proporciona la paz y el orden garantizados por la ley y el poder público; la fuerza de trabajo y el mercado de consumidores; la educación de sus obreros, técnicos y directivos; los medios de comunicación y la llamada infraestructura económica. La empresa recibe mucho de la sociedad y existe entre ambas una interdependencia inevitable. Por eso no puede decirse que las finalidades

2 Eduardo Bueno Campos es Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid (1971); Catedrático de Economía de la Empresa (Área de Organización de Empresas) en la Universidad Autónoma de Madrid, donde ha sido Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (1977-1982); y vicerrector de Asuntos Económicos (1982-1985).

económicas de la empresa estén por encima de sus finalidades sociales. Ambas están también indisolublemente ligadas entre sí y se debe tratar de alcanzar unas, sin detrimento o aplazamiento de las otras.

Vicente Tena, citado por Tantalean (2021), sitúa la empresa dentro del campo de las organizaciones y señala que hay que considerar a la empresa como un ente que necesita organización para obtener sus metas.

De estas definiciones se deduce que la empresa tiene un componente jurídico, uno económico y un componente que se desenvuelve dentro del campo de la Administración al ser la organización su objeto de estudio.

1. El componente jurídico centra el marco de derecho sobre el que la empresa ha de crearse y funcionar en la sociedad.
2. La empresa es, a su vez, uno de los elementos más importantes para las economías de los países, tanto en lo macroeconómico como en lo microeconómico.
3. Las actividades empresariales, se desarrollan en un entorno organizacional, están sometidas a un riesgo particular o un grupo de personas o instituciones que ha de invertir su capital para su puesta en marcha, su finalidad es conseguir beneficios. La organización de la empresa: financiera, productiva, administrativa, es un elemento clave para lograr la maximización de beneficios ya sea económico o social.

Hasta avanzado el siglo XIX el concepto de empresario no era objeto de estudio por la ciencia económica, ya que se entendía que el empresario era la persona dedicada al comercio durante la época mercantilista; y ya en el siglo XX es únicamente el propietario de la empresa, siendo el verdadero objeto de estudio la empresa. En el siglo XIX, se empieza a distinguir una función para el empresario diferente de la del propietario, que es la función definida como organización (Alfred Marshall, 1890). Es en el siglo XX, cuando empiezan a aparecer distintos enfoques teóricos que han configurado las modernas teorías del empresario, entre ellas destacaremos: 1. Teoría del empresario-riesgo (Frank Knight, 1921). 2. Teoría del empresario innovador (Joseph A. Schumpeter, 1911, 1942) y 3. Teoría del empresario como tecnoestructura (John Kenneth Galbraith, 1967).

Fue, Richard Cantillón (1680-1734), el que introdujo por primera vez el término “*entrepeneur*” (empresario) y lo definió como el agente que compra medios de producción a ciertos precios, para combinarlos en un producto que

venderá a un precio incierto en el momento del compromiso de sus costos. Para Adam Smith tan pronto hablaba de maestro como de mercader o contratista, etc. para designar sus actividades. Según ellos, los procesos de producción, al parecer, funcionaban por sí solos, eran automáticos e identificaban la función del capitalista con la del empresario: proveer el capital real y nada más. Es a mediados del siglo XIX cuando los economistas comienzan a interesarse y analizar las funciones separables de capitalista y empresario. De este modo, el empresario se ve conceptualizado: como el hombre cuyo último objetivo es ganar dinero, como el que organiza, combina y dirige los factores de producción para obtener productos que venderá en el mercado, como el individuo confiado y aventurero que asume el riesgo asegurando una renta al indeciso o tímido, como un innovador, como un hombre de acción, práctico y que hace profecías económicas (CEDE, 2014).

Para filósofos como Mario A. Bunge (1999-2020), la ciencia administrativa debe estudiar instituciones sociales (dentro de las cuales se encuentra la empresa), que están en conexión con el tipo de sociedad y la lógica de funcionamiento de esa sociedad en donde la empresa se encuentra inmersa. La sociedad obliga a la empresa a desarrollar representaciones, prácticas, seguir senderos, desviarse de sus objetivos y resistir o aceptar los cambios. Como en la sociedad prevalecen valores dominantes, las empresas deben seguirlos si quiere tener vigencia en el tiempo. Las organizaciones y las empresas en particular sean públicas o privadas, por ser expresión de un modelo de organización social forman redes, que tienen un principio de unidad y de cohesión estructural que se conoce como institucionalización.

Para Bunge (1999), la naturaleza de la empresa implica rechazar la visión idealista filosófico de que la empresa es un montón de papeles y la visión materialista de que la empresa es una cosa concreta constituida por personas, pensamientos y sentimientos que interactúan con las restricciones contractuales, códigos legales y hechos sociales. En la primera visión, todo se vuelve en una lectura de documentos y la extracción de su sentido último. En la segunda visión se revisará y supervisará el comportamiento de personas reales y el desempeño de sistemas, subsistemas y suprasistemas.

Bunge (1999) propone que la empresa sea estudiada desde dos ángulos: las políticas y las tácticas. Para el autor, las políticas son objetivos vinculados a medios. Los objetivos consisten en ayudar a la organización a cumplir su papel por medio de principios y técnicas organizacionales. Esas técnicas deben sustentarse en la investigación operacional, la descentralización,

la coordinación, la calidad del servicio interno. Todo esto para incrementar el nivel de satisfacción de los colaboradores, lograr el incremento de la productividad, aumentar el valor externo, satisfacer al cliente, lograr su lealtad y conseguir ganancias. De esta forma: “en resumen, la organización óptima, sea pública o privada, es la que busca la ganancia con servicio, rendimiento y responsabilidad” (Bunge, 1999).

El componente táctico consiste en adaptarse al entorno, planificar, programar y presupuestar con los mejores conocimientos disponibles. Para Bunge (1999) la epistemología subyacente en esta propuesta no es el empirismo ni el apriorismo, es el realismo. En todo caso, la empresa es un sistema creado por el hombre que está inserta en un entorno social. Ese entorno social impone condiciones, restricciones o limitaciones a los fines programados y presupuestados por la empresa. En el ciclo productivo de la organización, la empresa desarrolla una visión, una misión, elabora una serie de objetivos organizacionales, una estructura y diseña un sistema productivo (Borgucci, 2012).

La empresa desde la Ciencia de la Administración

Las organizaciones

La organización es un fenómeno cuyas manifestaciones son tan remotas como la misma sociedad humana, por no hablar del mundo animal y del vegetal. Más aún, un embrión de organización entre varios individuos, tal y como se encuentra en las primeras comunidades familiares, precedió, sin duda, a la formación de esa colectividad más amplia que hoy conocemos bajo el nombre de sociedad. (Mosher & Cimmino, 1961). El origen de las organizaciones, la encontramos en la necesidad del ser humano de unir esfuerzos para realizar tareas o actividades complejas para las cuales se vería limitado si las realizara de manera individual. Su finalidad económica es otra característica.

Las organizaciones son estructuras sociales creadas para lograr metas por medio de los organismos humanos o de la gestión del talento humano y de otro tipo. Están compuestas por sistemas e interrelaciones que cumplen funciones especializadas. Es un convenio sistemático, un contrato entre personas para lograr algún propósito específico (Tantalean, 2021).

Es un sistema de actividades conscientemente coordinadas formado por dos o más personas; la cooperación entre ellas es esencial para la existencia de la organización. Una organización sólo existe cuando hay personas capaces de comunicarse y que están dispuestas a actuar conjuntamente para obtener un objetivo común.

Es un conjunto de cargos con reglas y normas de comportamiento que han de respetar todos sus miembros, y así generar el medio que permite la acción de una empresa. La organización es el acto de disponer y coordinar los recursos disponibles (materiales, humanos, financieros y tecnológicos). Funciona mediante normas y bases de datos que han sido dispuestas para estos propósitos. Las organizaciones son el objeto de estudio de la Ciencia de la Administración y como tal tienen cuatro elementos que la caracterizan:

1. La organización, es un grupo humano y, más concretamente, consiste en las acciones de dos o más personas.
2. La organización desarrolla un vínculo asociativo, circunstancia que permite la realización de actos relacionados entre sí y ejecutados según una relación asociativa.
3. En la organización existe una coordinación consciente y sistemática de las acciones desarrolladas, de tal forma que se excluye el hecho de que puedan ser el fruto de mera casualidad o, incluso, accidental.
4. El desarrollo de las actividades en la organización está orientadas a un fin (*telos*). Deberá, obviamente, tratarse de fines organizativos y no individuales de las personas que componen la organización.

Existen varias escuelas filosóficas que han estudiado la organización como sistema social y como estructura de acción, tales como el estructuralismo y el empirismo. Para desarrollar una teoría de la organización es preciso primero establecer sus leyes o al menos principios teóricos para así continuar elaborando una teoría sobre ellos. Un camino sería clasificar y mostrar las diferentes formas de organizaciones que han sido más estudiadas, tales como la burocracia como administración o elementos que componen la organización y que igualmente han sido ya muy tratados, tales como el liderazgo formal e informal.

Gerald Goldhaber define a las organizaciones como “sistemas abiertos cuyas partes están relacionadas entre sí y con su medio ambiente. La naturaleza de esta relación es de interdependencia debido a que todas las partes del sistema afectan y son afectados mutuamente”. Es decir, un cambio en una parte del sistema (subsistema) afectará a otras partes del sistema (Goldhaber, 1994).

Annie Bartoli define a las organizaciones como “un conjunto estructurado de componentes e interacciones del que se obtiene características que no se encuentran en los elementos que la componen” (Bartoli, 1991). Es decir, que las relaciones que se generan en una organización “X” son características propias y que estas no se encuentran en los entes que la componen.

La finalidad del lucro es la principal motivación para constituir cualquier organización; es decir, que el resultado de este esfuerzo organizativo con vistas a un fin pueda ser al menos igual y, con normalidad superior, como generalmente sucede a la suma total de los resultados obtenidos por los esfuerzos individuales no organizados. Esto significa que la justificación económica de la creación de una organización se basa en la producción de un bien a costos inferiores, o al menos iguales, a los empleados para la producción del mismo bien por un individuo o grupo de individuos no organizados.

Al respecto podemos apreciar que la empresa es una forma de organización adoptada por un grupo de personas para producir bienes y servicios. A través del mercado y de su sistema de formación de precios, la actividad económica de las personas es orientada a la utilización eficiente de los factores de producción escasos. (Resico, 1996).

Ya que la empresa es una forma de organización, esta es una ficción jurídica, que, para que sea sujeta de derechos y obligaciones, la ley le otorga la categoría de persona jurídica. El derecho reconoce la existencia de la persona jurídica en mérito de la necesidad humana de cumplir finalidades sociales que, individualmente no podrían alcanzar (*affectio societatis*).

El interés por el estudio de la organización como objeto, ha sido de interés de dos principales ciencias cercanas a la Administración: la sociología y la economía. Desde el punto de vista de la sociología, el interés en la organización se da inicialmente por el papel que desempeña en el proceso social general, que en sus características internas (Mayntz, 1977). La preocupación central era entonces el proceso de desarrollo social. A partir de finales del siglo XIX, la sociología empieza a interesarse de manera más específica en los procesos internos de las organizaciones, cuyo interés se materializa en la construcción de una Teoría Sociológica de la Organización, como fueron los estudios de Georg Simmel (1858-1918) y de Max Weber (1864-1920). Por otra parte, la Economía ha incrementado su interés en el problema organizacional, particularmente desde una de sus vertientes conocida como la *economía de la organización*. Esta perspectiva entiende a la organización en términos estrictamente económicos.

Para Alfred Marshall, la organización industrial hace referencia a “una forma de sistema social en la cual la actividad económica se ha vuelto autónoma” (Marshall, 1969). Esta autonomía se inscribe necesariamente dentro de una lógica de mercado y por consiguiente el interés central está en la organización de las empresas que conforman la industria, por tanto, se refiere a una organización interfirmas. Las visiones más recientes de la economía de las organizaciones han buscado la integración de estos elementos. Esto implica que el concepto de organización adquiera un carácter más amplio e incluyente que pueda dar cuenta de los diferentes niveles que la conforma, que incluya dentro del problema organizacional a las diferentes empresas que incurran dentro de un mercado, como unidades autónomas y diferenciables, al mismo tiempo que permite hablar de organización dentro de una misma empresa como lo pueden ser las diferentes líneas de negocios. Estos enfoques han introducido nuevos elementos de análisis para comprender los mecanismos de coordinación entre los diferentes actores, ya sean las empresas dentro del mercado o las personas o unidades dentro de las empresas.

En esta línea de interpretación, Coase (1994) acredita la existencia de la empresas a los costos de transacción, el movimiento de los precios determina la producción que se organiza por una serie de transacciones en el mercado. Si estas transacciones son eliminadas dentro de la empresa, se deja de coordinar con el mercado, aparece el empresario quien dirige la producción. Por otra parte, si la producción es regulada por un sistema de precios, entonces no es necesario organizar la producción. Para comprender tales mecanismos la economía ha desarrollado lo que se conoce como la *Teoría de los Contratos*, que se erige sobre dos planteamientos conceptuales importantes: los costos de transacción y los incentivos (Hernández Martínez, Saavedra Mayorga, & Sanabria R., 2007).

La fenomenología

La organización como objeto de estudio de la Ciencia de la Administración, siempre estuvo marcada por dos perspectivas: la primera es como un ente social, y la segunda como una función administrativa. Con respecto a la primera, los estudios centrados a analizar la organización como ente social, desde un enfoque fenomenológico, son sobre el emprendimiento. El surgimiento de este campo de conocimiento dentro de la disciplina de la administración se atribuye a varios fenómenos sobre el estudio de estructuras: de un lado, a la velocidad de los cambios tecnológicos, a los procesos de la globalización y de otro, a la necesidad de revivir el emprendimiento empresarial que ha

caracterizado la humanidad, ha enriquecido el mundo y la cultura, y ha sido importante motor del progreso humano (Orrego, 2009). La fenomenología es una corriente filosófica, muy amplia y diversa, por lo que difícilmente valdrá una sola definición para todas sus vertientes. Sin embargo, es posible caracterizarla como un movimiento filosófico que llama a resolver todos los problemas filosóficos apelando a la experiencia intuitiva o evidente, que es aquella en la que las cosas se muestran de la manera más originaria o patente. Por eso las diferentes vertientes de la fenomenología suelen discutir constantemente sobre qué tipo de experiencia es relevante para la filosofía y sobre cómo acceder a ella. De ahí también que todas ellas se suelen apropiarse del lema ¡*A las cosas mismas!*!, que aplica en realidad para todo conocimiento científico en tanto que conocimiento apela a la experiencia evidente, o sea, observable. El término de *fenomenología* es usado varias veces en la historia de la filosofía. Los estudios a profundidad de la fenomenología se la debemos a Edmund Gustav Albrecht Husserl (Beltrán & Jimenes, 2015).

La dificultad en la definición de la organización, y dentro de ella a la empresa, como objeto de estudio la abordan con cierta claridad Sanabria, Hernández y Saavedra (2001,2007) quienes tomando autores como Edgar Morin (1921) y Jean Louis Le Moigne (1931) llevan a proponer que el objeto de estudio de la administración desde un enfoque complejo es la organización, definiéndola como un fenómeno (2001). Aciertan en afirmar que el objeto de estudio es la organización y que esta es un fenómeno; la dificultad, a nuestro modo de ver, radica en la caracterización de lo que se entiende por fenómeno, dada la ausencia de claridad y la orientación que se le da a esta forma de entender el mundo, percibiendo de esta manera una instrumentalización de la complejidad, que olvida la intencionalidad última de esta como un discurso en contra del reduccionismo y la dominación. Estas perspectivas que se mueven en torno a la concepción de organización como un sistema complejo y enuncian a la organización como objeto de estudio de la administración, concentran sus esfuerzos básicamente en dar lectura al “fenómeno” a partir de conceptos de la complejidad y la teoría general de sistemas tales como: caos-orden, emergencia, auto-organización, sistema abierto, la incertidumbre etc. (Beltrán & Jiménez, 2015).

¿La organización como fenómeno o como ente? Cuando Martin Heidegger (1889-1976) se refiere a lo *ente* lo entiende como todo lo que es, el conjunto de lo efectivo que es también lo posible y lo necesario. Lo *ente* es todo aquello que es el mundo “Ente es todo aquello de lo que hablamos, lo que mentamos, aquello con respecto a lo cual nos comportamos de esta o aquella manera;

ente es también lo que nosotros mismos somos y el modo como lo somos” (Heidegger, 1997). Es muy importante en este momento hacer claridad en que todo lo que se presenta en el mundo, no es todo en tanto lo que es, sino que también es posible que se muestre como apariencia, como ocultamiento: “en resumen debe quedar claro lo siguiente: fenómeno, tiene dos significados fundamentales: 1) lo que se manifiesta, lo que se muestra a sí mismo. 2). Lo que se presenta como manifiesto, pero solo ficticiamente: la apariencia” (Heidegger, 2006). Aquí parte la intención de tomar a la organización como un ente social, que afecta a las relaciones en el mundo y el mundo al ente.

Las organizaciones son entes sociales con “estructuras complejas que condicionan a los sujetos en la toma de decisiones racionales entre diferentes alternativas, que implican una sucesión de acciones en el tiempo” (Luhmann K. , 1968). Las decisiones en las organizaciones son unidades intencionalmente reglamentadas por las corporaciones que dan sentido a las decisiones individuales y colectivas. “Las organizaciones son unidades sociales para conseguir fines específicos, sostenidas por motivaciones, relaciones humanas complejas, estructuras y sistemas de cooperación administrativos por medio de las cuales ellas cumplen sus misiones en la sociedad” (Chevalier, 1986).

He aquí la importancia de la Administración. Para Rodríguez Nicolás:

“La administración es un mecanismo de modelación racional en todas las organizaciones humanas porque donde exista un grupo social con fines comunes, ya sean de carácter económico, político, social, o de cualquier otra índole es necesario crear mecanismos de cooperación humana” (Rodríguez Perego, 2005).

La administración es el cerebro que coordina las decisiones de las organizaciones.

Esto otorga el estatus epistemológico de la Administración. La administración es saber que estudia racionalmente la praxis humana de cooperación de los grupos con principios teóricos, metodológicos con técnicas y habilidades de razonamiento. Los griegos desde el siglo V a.C. especialmente los sofistas y Platón son los primeros en proponer que se teorice esta práctica con principios racionales. Sin embargo, a partir de la época moderna es que aparecen las primeras teorías en el contexto de las ciencias. La administración es un saber multidisciplinar en constitución permanente cuyo objeto de estudio son las praxis humanas de cooperación en las organizaciones a partir de teorías,

metodologías, técnicas, instrumentos, valores y habilidades procedimentales, operativas y del pensamiento con los que se forman comunidades disciplinares y profesionales que gestionan todo tipo de organizaciones (Sepúlveda, 2009).

La empresa desde la Ciencia del Derecho

En el ámbito del derecho empresarial, como disciplina del Derecho, la empresa, pública o privada, es un conjunto de contratos tales como: compra-venta, de arrendamiento de inmuebles o maquinarias, contratos de suministro, de obras, leasing, contratos de crédito y préstamos, contratos para el uso de las patentes: tecnologías de fabricación, know how, contratos laborales, contratos colectivos, entre otros. En esta misma línea, el derecho societario peruano, en los alcances de la ley 26887, ley general de sociedades, concibe a la empresa como un contrato de sociedad, que a su vez es una organización de personas: “Quienes constituyen la sociedad convienen en aportar bienes o servicios para el ejercicio en común de actividades económicas”. Así, el acto constitutivo de la sociedad es de naturaleza contractual (Chanduvi, 2019). Entonces, se aprecia que la organización es la base de la sociedad, que, como elemento dinámico y cambiante se posesiona en el patrimonio, a través de los elementos (derechos y obligaciones) en que este se descompone para poder obtener el máximo provecho de dichos recursos.

Precisa Ferrara que la empresa no radica en el conjunto de los elementos organizados, sino en la organización de estos, es decir, “... *en el conjunto de vínculos y tejidos funcionales que entre ellos existe*” (Ferrara, 1929). Agrega Valle Tejada:

“Estos vínculos ligan y coordinan a todos los elementos con fines de producción, o sea que no sólo vinculan los bienes, sino también los servicios, las fuentes de aprovisionamiento, los clientes, y consisten tanto en las relaciones materiales como ideales”.

¿Persona Jurídica? La voz “*persona*” fue adoptada por el derecho para denotar al sujeto dotado de representación propia. Así, se entiende por *persona* todo ente físico o abstracto capaz de asumir derechos y obligaciones, son los seres humanos y las instituciones creadas por ellos mismos (Tantalean, 2021). En otro sentido, por *persona jurídica*, se entiende a la denominación jurídica de la empresa como el hombre colectivamente organizado y reconocido. La

persona jurídica es un concepto del mundo jurídico (Miranda, 2000). Es un concepto del mundo del Derecho captado del mundo de los hechos (Lobo, 2009). La persona jurídica constituye el recurso técnico que atiende a un dato de la realidad: la naturaleza social del hombre (Tobías, 2009). Francisco Ferrara nos manifiesta que: Junto a las personas físicas existen y son reconocidas por el Derecho otros sujetos jurídicos que no son hombres, los cuales también quieren, obran, persiguen sus fines a semejanza de aquellos; estos son las personas jurídicas. (Ferrara, 1929). El derecho reconoce la existencia de la persona jurídica en mérito de la necesidad humana de cumplir finalidades sociales que, individualmente, no podrían alcanzar (*affectio societatis*). La unidad de acción y dirección de esfuerzo, la comunidad de intereses para la consecución de tales efectos es lo esencial, de ahí la necesidad de considerar como persona jurídica al conjunto de individuos vinculados por determinados fines de carácter colectivo (Varsi Rospigliosi, 2014).

Se dice que el primer término, para referirnos a la persona jurídica, fue *persona ficta*, *persona abstracta*, recogida por el Derecho canónico. Luego con la Revolución Francesa (1789), predominó el término de *persona civil* o *persona moral*. A decir de Francisco Pontes de Miranda (1892-1979) la expresión, persona jurídica, *terminus technicus*, viene de comienzos del siglo XIX con Georg Arnold Heise (1778-1851), divulgada por Friedrich Karl Von Savigny (1779-1861). El código italiano de 1865 recogió el término de *cuorpos morales* y la normativa especial italiana la llamó *ente colectivo*, *ente jurídico* y, finalmente, el código italiano de 1932 abrazó la denominación de personas jurídicas, gracias a la influencia del código alemán de 1900 con Von Savigny. Por lo tanto, la persona jurídica es el ente que, sin ser persona física, puede actuar en la vida civil como sujeto de derechos y de obligaciones.

El ordenamiento legal peruano clasifica a las personas jurídicas según sus condiciones de nacimiento, vida y extinción, en personas jurídicas de Derecho Público y Privado:

1. Personas jurídicas de Derecho Público: Son las que ejercen el *ius imperium* (poder del Estado) según su competencia, como el Estado, los gobiernos regionales, municipalidades (provinciales y distritales, las universidades estatales etc.). Son creadas por ley. Tienen un fin general, pues buscan el bienestar social general de la nación. Obtienen sus recursos de los habitantes de la nación, a través de los tributos. Son administradas por entes públicos y oficiales.

2. Personas jurídicas de Derecho Privado: Su origen se halla en la iniciativa privada de sus integrantes (socios, asociados), se nutren de fondos privados (inversiones), inician sus operaciones cuando escriben su acto constitutivo en los Registros Públicos (Sunarp). No tienen potestad pública. Se encaminan a alcanzar los fines particulares comunes de todos sus miembros. Es administrada por órganos particulares (Carhuatocto, 2005).

¿Sociedad? Por otra parte, y en la misma línea, el término sociedad (socios), define la forma jurídica o la estructura legal para agrupar personas que aportaran bienes y servicios, cuya naturaleza es esencialmente mercantil. La Ley 26887 (Ley General de Sociedades) contempla diferentes formas societarias, tales como: Sociedad Anónima (abierta y cerrada), sociedad colectiva, sociedad comanditaria, sociedad civil, etc. Cabe tener presente que la actividad económica empresarial no necesariamente tiene que ser bajo una forma societaria, ya que pueden existir empresarios que ejerza su actividad a título individual. En esta línea interpretativa, en el ámbito del derecho, la sociedad lo analiza el derecho corporativo (del latín *corpus*), en algunas jurisdicciones prefieren denominarlo derecho societario. Las corporaciones empresariales (societarias) tienen un conjunto de características jurídicas fundamentalmente similares. Algunas de estas son: la personalidad jurídica, la responsabilidad limitada, las acciones transferibles, la administración delegada bajo una estructura de Directorio, y la propiedad del inversionista (Hansmann, Kraakman, & Armour, 2016). Estas características responden a las exigencias económicas de la gran empresa moderna que es inminentemente intensiva en capital, razón por la cual a las sociedades anónimas también se les denomina como sociedades de capital.

¿La empresa pública? Como se ha venido manifestando, el objeto de estudio de la Administración son las organizaciones, estas pueden ser públicas o privadas, incluso también están las autogestionarias o de interés social, la empresa es un tipo de organización. En esta línea, la empresa pública es un fenómeno que surge paralelo a la acumulación creciente que asume la administración pública, como consecuencia del tránsito que experimenta del Estado liberal al estado Intervencionista prestador de bienes y servicios. La empresa pública es aquella que es propiedad del Estado en sus distintos niveles: nacional, regional, municipal. Fue con John Maynard Keynes (1883-1946), para 1936 que su obra: "Teoría general del empleo, el interés y el dinero", diseña un modelo de política económica que rompe con los modelos invisibles de mercado y postula una vigorosa intervención del Estado en la asignación de los recursos, tanto en el plano de los servicios como en la

producción de bienes. La empresa es una categoría económica que apunta a la organización de factores de producción y lo público denota la presencia del Estado o administración como gestora de esta. Es por ello que a la empresa pública se le analiza como una organización de factores productivos que actúa en el mercado vinculada a la administración pública, produciendo bienes y servicios al lado de empresas privadas satisfaciendo necesidades colectivas (Mena, 1986).

Es más, la empresa pública es un instrumento de intervención directa del Estado en la actividad económica, y como tal debe ser dotada de autonomía y flexibilidad a fin de armonizar sus objetivos con los planes generales en que tiene interés el Estado. El elemento crucial en la empresa pública es la capacidad del Estado para ejercer presión política sobre ella. En el caso de que sea una sociedad anónima, el accionista mayoritario es el Estado, con unos objetivos que pueden ser muy diversos y cambiantes con el proceso político. La creación de una empresa pública conlleva la adopción de una doble decisión. Por un lado, debemos identificar la conveniencia o necesidad de la intervención pública. Tal como señala la economía del bienestar a partir de la teoría de los fallos del mercado tres son los motivos que justifican la intervención pública en la economía: la eficiencia económica (bienes públicos, externalidades, industrias con costos decrecientes, información incompleta y asimétrica, mercados no competitivos, etc.), la mejora en la distribución de la renta y la riqueza y la consecución del desarrollo económico dentro de un marco de estabilidad anticíclica (teorías del desarrollo, teorías keynesianas, etc.)³.

En los sistemas económicos de libre mercado el Estado se inhibe en el proceso económico. La producción y distribución de bienes se realiza por empresas privadas, cuya actuación es libre y no está sujeta a ninguna condición por parte del Estado. El Estado solo garantiza, a través de sus políticas, la adquisición y el uso libre de los medios de producción. La empresa como organización independiente surge a razón de la libre voluntad racional del hombre. En la búsqueda de la riqueza, las empresas pueden desnaturalizar su finalidad, atentando contra los intereses de los ciudadanos, consumidores, medio ambiente e incluso al mismo Estado. En los sistemas de economía social de mercado, el Estado, a través de la regulación, garantiza que el objetivo económico o social que pueda buscar una empresa no vaya en contra de los fines del Estado y el bienestar de la sociedad.

3 Luis Ángel Hierro Recio / José Miguel Herrera Maldonado. Departamento de estudios económicos de la Universidad de Sevilla.

Aspectos tales como: publicidad engañosa, productos defectuosos, fraude empresarial, crimen organizado entre otras, son razones para *ius puniendi*, facultad sancionadora del Estado, se traduce como el derecho a penar o derecho a sancionar. El Estado no puede ser extraño a la economía, porque siendo ésta uno de los factores que posibilitan la adecuada vida en común, donde cada uno de los miembros de la sociedad pueda alcanzar sus ideales, es menester que dicha actividad sea regulada para mantener, en lo posible, el equilibrio entre todos los miembros de la sociedad, impidiendo un perjuicio económico en algunos de ellos. En el ámbito de las ciencias jurídicas, el Derecho ha recibido importantes contribuciones de la ciencia económica, así tenemos que; el Derecho Penal Económico, el Derecho de la competencia y del consumidor, son las actividades punitivas del Estado relacionadas con la actividad económica (Bramont-Arias, 1992). Vemos así, que la Economía interviene, con su enfoque analítico, sobre la totalidad de las áreas del Derecho, hoy día denominado como el Análisis Económico del Derecho.

En Perú, se tiene muchos marcos normativos para a conceptualización de la empresa como su constitución. Entre ellas tenemos a la Ley General de Sociedades 26887, que regula la formación y/o modificación de una empresa; y al ser la Sociedad Anónima una forma societaria está contenida dentro de este cuerpo Jurídico, donde se le reconoce como una asociación voluntaria de personas, que acuerdan aportar bienes con la finalidad de realizar una actividad económica, esta sociedad se caracteriza además por la responsabilidad limitada de los socios por los aportes que cada uno haya efectuado, además por la existencia de las acciones como títulos valores que representan alcuotas del capital social, y finalmente se caracteriza también por el hecho que la dirección de la sociedad se basa en el capital y no en las personas.

También se cuenta con la Ley 28015: Ley de la promoción y formalización de la micro y pequeña empresa, a su vez la Ley 30056, ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial en Perú, tiene por objeto establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), estableciendo políticas de alcance general y la creación de instrumentos de apoyo y promoción; incentivando la inversión privada, la producción, el acceso a los mercados internos y externos y otras políticas que impulsen el emprendimiento y permitan la mejora de la organización empresarial junto con el crecimiento sostenido de estas unidades económicas.

La empresa individual de responsabilidad limitada (EIRL), se regula por la Ley 21621:

“La EIRL es una persona jurídica de Derecho Privado, constituida por voluntad de una persona y patrimonio distinto al de su titular. Sólo desarrolla actividades económicas de pequeña empresa, la responsabilidad de la empresa está limitada al patrimonio: el titular no responde personalmente por las obligaciones de ésta”.

Por otra parte, y en esta misma línea de interpretación, debemos manifestar que, los juristas se han esforzado por dar un concepto jurídico de la empresa, puesto que entienden que, en cuanto a fenómeno económico, interesa al Derecho y esto motiva su conceptualización. Los intentos efectuados son múltiples y los resultados variados, pero encontraremos a continuación, que, en los distintos conceptos, el término organización es la génesis para los distintos conceptos:

- a. La empresa como organización: sostenida por autores como; Francisco Ferrara y Joaquín Garrigues, coincide que la empresa es un conjunto organizado de elementos o de fuerzas productivas de las que se sirve el empresario para sus fines económico-productivos.
- b. La empresa como actividad: ciertos autores entienden que la empresa es la actividad económica y profesional del empresario para la producción o mediación en el mercado de bienes y servicios (Casanova, Messineo, Graziani, Ferri, Ascarelli, Escarra y, entre nosotros, Supervielle). Esta tesis define a la empresa, tomando solo un aspecto, el subjetivo o funcional o dinámico. Entienden que el aspecto organizacional corresponde a lo que hemos denominado casa de comercio. Para esta tesis, la empresa es una actividad. No es un sujeto de Derecho, ni un objeto de Derecho⁴.
- c. La empresa como institución: ciertos autores que describen la empresa sostienen que esa obra creadora del empresario culmina con su objetivización y con su exteriorización, que permite que la empresa pueda ser aprehendida por personas diversas de su creador e incluso subsistir, permanecer y continuar aun cuando este desaparezca. Se llega así a una concepción institucionalista de la empresa, en que se sobreponen los intereses superiores de la organización creada a los intereses de los individuos que la formaron o la integran. Dentro de este enfoque de la empresa, se suele sostener el principio de la “conservación de la empresa”, por el cual se procuran soluciones jurídicas para que la empresa se conserve

4 <http://www.derechocomercial.edu.uy/ClaseArt7Empresa.htm>

a pesar de las vicisitudes personales que afectan al empresario que la creó (Vicuña, 2012).

Por otra parte, la empresa, desde una perspectiva jurídico laboral, se identificó históricamente como el espacio natural en el cual se desarrollaban las relaciones de producción a las cuales estaba destinado el derecho del trabajo, de tal manera que era ahí donde patrón y trabajador coincidían en el tiempo y el espacio, no sólo para hacer funcionar los procesos de producción, sino que también era ahí donde se expresaban de manera objetiva las contradicciones clasistas que han caracterizado las relaciones obrero-patronales, tal y como lo señalaban desde mediados del siglo pasado autores europeos, como Lyon Caen⁵, en contra de las opiniones institucionalistas que veían en la empresa una comunidad de intereses coincidentes (Reynoso, 2013).

La empresa desde las Ciencias Económicas

La economía es la ciencia de tomar decisiones cuando los recursos son escasos. Los recursos son, sencillamente, cualquier cosa que se utilice para producir un bien o servicio o, en términos más generales, para alcanzar una meta. Las decisiones son importantes porque la escasez implica que, al hacer una elección, se está renunciando a otra. Una empresa que fabrica computadoras y gasta más recursos en publicidad tendrá menos recursos para invertir en investigación y desarrollo. Una tienda de alimentos que gasta más en menestras tendrá menos para gastar en fruta. Así, las decisiones económicas implican la asignación de recursos escasos, y la tarea de un directivo consiste en asignar los recursos para poder alcanzar mejor sus metas.

En la teoría clásica, la empresa era aquella que organizaba la producción para la obtención de una ganancia monetaria, y la producción, se entendía como un proceso puramente material o mecánico, que se desarrollaba en los talleres y que mediante la transformación de ciertos insumos en mercancía generaba riqueza. Al principio el concepto de empresa estuvo ligado al concepto de mercado, por ello que para Smith el mercado no era el lugar donde se creaba la empresa, sino el medio por donde circulaba (Martinez, 2003). La

5 Gérard Lyon-Caen, nacido el 4 de octubre de 1919 y murió en 13 de abril de 2004, es un jurista francés. Profesor de derecho social, es considerado uno de los principales especialistas franceses en su campo.

riqueza solo se creaba en los talleres a través de la división del trabajo y que se representaba en la acumulación del producto o la mercancía producida. De este modo, la sola acumulación de los productos fabricados generaba ganancias, independientemente de si se vendiera o no en el mercado. Esta nueva forma de entender la empresa era diferente frente al entendimiento de que la producción era un proceso natural y autónomo. Para que la división del trabajo diera sus frutos era indispensable que los obreros no perdieran el tiempo y se limitara en cumplir la secuencia de movimientos mecánicos. Definía al gobierno de la empresa como un déspota, por su autoridad vertical, de garantizar el cumplimiento de las instrucciones, o sea, ejecutar una simple operación, con el mayor ritmo posible. Esto explica que muy pronto el ideal de la división del trabajo fuese la máquina, que realizaba esas operaciones mucho más rápido, infatigable, sin errores, y, principalmente, sin el riesgo de la insubordinación. Por ello el ideal de la producción fue sustituir al obrero por la máquina.

Los economistas clásicos ingleses no distinguieron entre las funciones del empresario y del capitalista, a pesar de que economistas anteriores, como Richard Cantillon (1680-1734), y contemporáneos, como Jeremy Bentham (1748-1832) y Jean-Baptiste Say (1767-1832), sí lo habían hecho. Esto es considerado por los historiadores del pensamiento económico como una debilidad teórica, que puede disculparse por escribir varias décadas antes de la generalización de las sociedades anónimas (Santos, 1997). El análisis de los clásicos incluye las instituciones en las que se desenvuelve la actividad económica; y consideran que la función de toma de decisiones en la economía capitalista corresponde a los propietarios del capital. En esa toma de decisiones, no resaltan la organización de la actividad productiva, ni la innovación o simplemente la elección de tecnología, sino meramente la supervisión; y el papel fundamental del empresario es el de reinvertir sus beneficios.

Para la economía, la empresa se ha de entender como un conjunto ordenado de factores productivos, que tienen como fin la producción de bienes y servicios, es el elemento básico de la producción en un sistema económico (Alegre & Berne, 2000). Así tenemos que, la economía de la empresa es la rama de la ciencia económica que tiene por objeto el estudio de los hechos de naturaleza económica que acontecen en la empresa y que trata de explicar de una forma científica sus actividades, sus funciones y los criterios de decisión de la misma. El contenido de la economía de la empresa puede entenderse desde un enfoque de carácter positivo que se dedique a la descripción de la realidad en que se mueve la empresa y a su forma de funcionamiento y

desde un enfoque normativo en el que la economía de la empresa tenga como contenido las decisiones que se deben adoptar para alcanzar los objetivos de la empresa (Serrano, 2008). Por lo tanto, para la economía la empresa es *un agente que organiza con eficiencia los factores económicos para producir bienes y servicios para el mercado con el ánimo de alcanzar ciertos objetivos*.

En la ciencia económica se utilizan diversos vocablos para hacer referencia a *“la empresa”*. No obstante, no deben tratarse como sinónimos, puesto que cada uno de ellos hace referencia a una faceta distinta del objeto de nuestro estudio; así, hay que intentar distinguir la empresa de otros conceptos como sociedad, explotación, y planta industrial.

El término “explotación” se aplica al ámbito técnico, es decir, *“al conjunto de procesos tecnológicos aplicados a un conjunto de factores para alcanzar ciertos resultados”*.

El término “planta o establecimiento industrial”, hace referencia a la unidad espacial o física: lugar donde se localiza y desarrolla la actividad económica de un negocio, de una industria o de una explotación.

La clave que caracteriza a la “empresa” radica en que ésta es un centro de decisión global y, por tanto, posee capacidad de gestión y de formulación de objetivos, marcando las pautas a seguir por la organización.

La teoría económica neoclásica de la empresa, se desarrolla a partir de un modelo de competencia perfecta. Los supuestos centrales de este son: gran número de pequeños compradores y vendedores; productos y servicios homogéneos; tecnología dada (es exógena); información de libre acceso; no hay costos por intercambio de bienes y servicios y el tiempo es un fenómeno estático. En ese contexto, ni consumidores ni productores tienen el poder de incidir sobre el precio; la oferta y la demanda del mercado son las que determinan un precio de equilibrio que tiene la particularidad de permitir la maximización de beneficio de los agentes económicos (Walras, 1987).

La naturaleza de la empresa ha sido estudiada desde muchos enfoques y escuelas económicas, en especial las escuelas clásicas y neoclásicas. Hay varias propuestas, tales como la teoría de los costos de transacción, la teoría de la agencia, la teoría basada en recursos y la escuela austriaca, por citar algunas, las cuales reflejan el interés por explicar la naturaleza de las organizaciones económicas (Ménard, 2008; Jaramillo, 2010). Algunas de

estas propuestas se complementan entre sí, mientras que otras compiten por explicar el funcionamiento de las empresas (Lewin y Baetjer, 2011). Sin embargo, cada teoría detalla o resalta aspectos que sin duda nos permiten entender los procesos socioeconómicos y culturales que están incrustados en este tipo de organizaciones (Tantalean, 2021).

Conclusión

La palabra “empresa”, término de origen italiano, siempre ha evocado la idea de emprender una acción con ciertos objetivos; en su uso hay muchas veces un dejo de admiración por alguien que emprende o inicia un emprendimiento, dando a entender el intento por lograr algo con esfuerzo. Esta idea que desde la revolución industrial (1745) acompañaría los esfuerzos del capital por diseñar procesos productivos que permitirían contar con nuevas formas de organización y división del trabajo.

Como hemos podido apreciar para muchos autores, en sus distintas disciplinas, el concepto de empresa es producto de la evolución y el desarrollo de la teoría del acto de comercio, esta no se aleja mucho de la teoría microeconómica o en otras palabras la teoría de la empresa. La empresa, en definitiva, no es un acto de comercio, es una organización de capital, trabajo y recursos, que a través de una actividad comercial o productiva satisface la necesidad de un determinado mercado.

Cada vez que hablemos de empresa, necesariamente debemos de hablar de Administración, Derecho y Economía. La administración como ciencia, tiene a la organización como objeto de estudio, y uno de los tipos de organizaciones son las empresas. La administración la estudia desde la teoría de las organizaciones y su epistemología la encontramos en la teoría de la administración, así pues los orígenes de la administración como ciencia se remontan al siglo XVI en donde la organización de la época era el Estado absolutista.

Por otra parte, el Derecho, estudia a la empresa, desde sus distintas especialidades; el derecho comercial, el derecho societario, el derecho económico etc., pero todas estas especialidades la estudian como una sociedad (sociedad mercantil), muy similar al concepto de organización, así, como lo vimos líneas arriba, para Rodrigo Urria la sociedad es “La Asociación voluntaria de personas que crean un fondo común para colaborar en la explotación de

una empresa, con ánimo de obtener un beneficio individual, participando en el reparto de las ganancias que se obtengan”.

Para la economía la empresa es un agente que organiza con eficiencia los factores económicos para producir bienes y servicios para el mercado con el ánimo de alcanzar ciertos objetivos.

En la ciencia económica se utilizan diversos vocablos para hacer referencia a “la empresa”. No obstante, no deben tratarse como sinónimos, puesto que cada uno de ellos hace referencia a una faceta distinta del objeto de nuestro estudio; así, hay que intentar distinguir la empresa de otros conceptos como sociedad, explotación, y planta industrial.

Referencias

- Alegre, S. L., & Berne, M. C. (2000). *Fundamentos de economía de la empresa: perspectiva funcional*. Ariel.
- Andersen, A. (1999). *Diccionario de Economía y Negocios*. España: Espasa.
- Bartoli, A. (1991). *Comunicación y Organización*. Buenos Aires: Paidós.
- Beltrán, V. J., & Jimenes, G. D. (2015). *XX Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática*. México: Ciudad Universitaria Mexico D.F.
- Borgucci, E. (2012). Algunos Problemas Epistemológicos de las Ciencias Administrativas. *Centro de investigación de Ciencias Administrativas*, 9.
- Bramont-Arias, T. L. (1992). Delitos Económicos y Bien Jurídico. *IUS ET VERITAS*(5), 85-92.
- Bueno, C. E. (2004). *Curso básico de Economía de la Empresa*. Madrid: Pirámide.
- Bunge, M. (1999). *Las Ciencias Sociales en Discusión*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Carhuatocto, S. H. (2005). *La Persona Jurídica en el Derecho Contemporáneo*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- CEDE. (2014). https://www.serina.es/empresas/cede_muestra/202/TEMA%20MUESTRA.pdf. Recuperado el 23 de Mayo de 2019, de https://www.serina.es/empresas/cede_muestra/202/TEMA%20MUESTRA.pdf: https://www.serina.es/empresas/cede_muestra/202/TEMA%20MUESTRA.pdf
- Chanduvi, C. V. (2019). *Derecho societario: Las sociedades mercantiles, legislación nacional y modelos*. Trujillo, Perú: Fondo Editorial UPAO.
- Chevalier, J. J. (1986). *Ciencia administrativa: administración pública. Teoría general de la institución administrativa*. México: Instituto de Administración Pública.
- Coase, R. H. (1994). *La Empresa, El Mercado y La Ley*. Madrid, España: Alianza Editorial S.A.
- Ferrara, F. (1929). *Teoría de las Personas Jurídicas*. Madrid: Reus.
- Goldhaber, G. (1994). *Comunicación Organizacional*. México: Diana.
- Hansmann, H., & Kraakman, R. (2003). El Rol Esencial del Derecho en las Organizaciones. *THEMIS Revista de Derecho*(46), 15-45.

- Hansmann, H., Kraakman, R., & Armour, J. (2016). Los Elementos Esenciales del Derecho Corporativo: ¿Qué es el Derecho Corporativo? *IUS ET VERITAS*(53), 182-212.
- Hernandez Martinez, A., Saavedra Mayorga, J., & Sanabria R., M. (2007). Hacia la Construcción del Objeto de Estudio de la Administración. *Facultad de Ciencias Económicas*, 91-112.
- Lobo, P. (2009). *Direito Civil*. Sao Paulo, Brasil: Saraiva.
- Luhmann, K. (1968). *Fin y Racionalidad en los sistemas*. Madrid: Nacional.
- Marshall, A. (1969). *Principios de Economía*. Londres.
- Martinez, E. M. (2003). *Los Orígenes de la Teoría de la Empresa* (Vol. 88). Madrid, España: Instituto Empresa y Humanidades.
- Mayntz, R. (1977). *Sociología de la Organización*. Harper And Row.
- Mena, R. M. (1986). *La Empresa en el Perú*. Lima - Perú: Cultural Cusco S.A.
- Miranda, P. (2000). *Tratado del Derecho Privado*. Sao Paulo, Brasil: Campinas.
- Mosher, F., & Cimmino, S. (1961). *Ciencia de la Administración*. Madrid - España: Rialp S.A.
- Orrego, C. C. (2009). La fenomenología y el Emprendimiento. (U. d. Norte, Ed.) *Pensamiento y Gestión*(27), 237.
- Resico, M. F. (1996). *Introducción a la Economía Social de Mercado*. España: Konrad Adenayer Stifiung.
- Reynoso, C. C. (2013). La Transformación del Concepto de Empresa. *Revista Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas*. UNAM - México.
- Rodriguez Perego, N. (2005). *La Administración Educativa Pública en México*. México: Colección de Bibliotecas de la Educación superior. ANUES.
- Sanroman Aranda, R., & Cruz Gregg, A. (2008). *Derecho Corporativo y la Empresa*. México: CENGAGE Learning.
- Santos, R. M. (1997). *Los Economistas y la Empresa*. Madrid, España: Alianza económica.
- Sepúlveda, F. R. (2009). *Estructuras Teóricas de la Administración: Una Mirada Filosófica desde Thomas Kuhn*. Colombia: Universidad Tecnológica de Pereira.
- Serrano, B. A. (2008). *Economía de la empresa agroalimentaria*. Madrid, España: Mundi-Prensa.
- Tantalean, T. I. (2021). *La Epistemología de la Administración: Hermenéutica y Exégesis en la Construcción de su concepto y objeto* (2da edición ed.). Lima, Lima, Perú: Letra.
- Tobías, J. (2009). *Derecho de las Personas. Instituciones del Derecho Civil: Parte General*. Buenos Aires, Argentina: La ley.
- Varsi Rospigliosi, E. (2014). *Tratado de Derecho de las Personas*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Vicuña, M. L. (2012). La sociedad y la Empresa: Sus principales Aspectos diferenciadores. *Derecho y Cambio Social*.